

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 1 de 13		

DECRETO

DECRETO No. 174
(01 de diciembre del 2023)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 49 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1616 de 2013, Resolución 4886 de 2018, Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ordenanza No 27 de 2019 de Gobernación de Norte de Santander, Acuerdo Municipal Decreto No 064 de 12 de junio de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)

Que la Ley 1616 de 2013 contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con el artículo 31 ibidem, la política deberá ser expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y tendrá que ser formulada e implementada bajo un enfoque de derechos, intersectorial, corresponsable y equitativo, en articulación con las demás políticas públicas vigentes.

Que en el artículo se señala “por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones” señala: ... ACCIÓN TRANSECTORIAL E INTERSECTORIAL. El Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces y las autoridades territoriales de Salud desarrollarán en virtud de la política Nacional de Salud Mental la acción transectorial e intersectorial necesaria y pertinente para abordar los determinantes sociales que condicionan el estado de la salud mental de las personas.

Parágrafo. Entre las acciones transectoriales se debe promover, fortalecer y gestionar lo necesario para garantizar a la ciudadanía su integración al medio escolar, familiar, social y laboral, como objetivo fundamental en el desarrollo de la autonomía de cada uno de los sujetos

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 2 de 13		

DECRETO

Que la LEY 1566 DE 2012 - POR LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, establece:

ARTÍCULO 2o. ATENCIÓN INTEGRAL. Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

PARÁGRAFO 1o. La Comisión de Regulación en Salud incorporará, en los planes de beneficios tanto de régimen contributivo como subsidiado, todas aquellas intervenciones, procedimientos clínico-asistenciales y terapéuticos, medicamentos y actividades que garanticen una atención integral e integrada de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación psicosocial y recuperación de la salud.

La primera actualización del Plan de Beneficios en relación con lo establecido en esta ley, deberá efectuarse en un término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional y los entes territoriales garantizarán las respectivas provisiones presupuestales para el acceso a los servicios previstos en este artículo de manera progresiva, dando prioridad a los menores de edad y a poblaciones que presenten mayor grado de vulnerabilidad.

(...)

PARÁGRAFO 4o. Para efectos de la actualización de los Planes de Beneficios en Salud, la Comisión de Regulación en Salud –Cres– deberá tener en cuenta las intervenciones, procedimientos clínico-asistenciales y terapéuticos y medicamentos para la atención integral de las personas con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, que permitan la plena rehabilitación y recuperación de la salud.

ARTÍCULO 3o. SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. La atención de las personas con consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas referidas en el artículo 1o de la presente ley, se realizará a través de los servicios de salud habilitados en instituciones prestadoras de salud (IPS) de baja, mediana y alta complejidad, así como en los servicios para la atención integral al consumidor de sustancias psicoactivas, debidamente habilitados.

Estos servicios se podrán prestar a través de cualquiera de las modalidades de atención establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre los cuales se encuentran: los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, de carácter público o privado, unidades de salud mental de baja, mediana y alta complejidad, los centros de atención comunitaria, los equipos básicos de atención primaria en salud, entre otras modalidades que formule el Ministerio de Salud y Protección Social.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		 CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 3 de 13		

DECRETO

Que mediante Resolución No. 003202 de 2016 del Ministerio de Salud y protección Social se adoptó el manual metodológico para la elaboración e implementación de las rutas integrales de atención en salud RIAS, señalando en el artículo 7 numeral 7.6: para la población con riesgo o presencia de trastornos mentales y de comportamiento manifiesto debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones. Que mediante Resolución 4886 de 2018 se adoptó la política nacional de salud mental para la gestión de la salud mental y la prevención del consumo de drogas, como parte de la garantía y protección del derecho fundamental a la salud.

Qué es la ley estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de la salud y define en su artículo 4° al sistema de salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas políticas públicas, instituciones competencias y procedimientos financiamiento que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Que la resolución No. 429 de 2016 Del Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS

Que el municipio tiene como meta bien sea en el PTS o en el PD adoptar y adaptar la PPSM y el objetivo es que esta meta quede en verde viendo a su vez el compromiso del alcalde con el cumplimiento de su plan de desarrollo

Que la presente adopción tiene por objeto establecer lineamientos, orientaciones, ejes y estrategias encaminados a contribuir en el favorecimiento de las condiciones en salud mental, el desarrollo de las oportunidades y capacidades de la población para el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas hacia el fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo humano y social.

Este objetivo se relaciona con el propósito de fortalecer las acciones de promoción, prevención primaria y servicios de atención integral en salud mental en el municipio de San Cayetano, acciones que estarán dirigidas a fortalecer la capacidad resolutoria en materia de prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y/o rehabilitación para cada uno de los eventos relacionados con trastornos mentales y del comportamiento que se detecten en el entorno hogar.

Lo anterior teniendo en cuenta que los padecimientos de salud mental y los problemas asociados al consumo de drogas se encuentran dentro de las primeras causas de Años de Vida Saludables perdidos en la población general. La gran mayoría de estas condiciones son tratables y prevenibles; no obstante, si no se da un manejo adecuado, desembocan en enfermedades incapacitantes, tanto en adultos como en la población infantil.

A medida que crecen los problemas de salud mental, los recursos económicos destinados a paliar las dificultades del sector se canalizan a medidas de mediano y largo plazo. La estrategia de atención en salud mental y apoyo psicológico tanto a la comunidad como a los profesionales, técnicos y tecnólogos de la salud, busca ofrecer soluciones a corto plazo para el manejo de la problemática con énfasis en intervención en crisis.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
 Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 4 de 13		

DECRETO

Son múltiples las razones médicas, sociales y económicas que sustentan la necesidad de incrementar los esfuerzos para brindar atención en salud mental, con criterios de calidad y oportunidad, con el fin de mejorar el acceso a la atención especializada y en la calidad en la atención en salud mental a la población más desfavorecida que padece trastornos de salud mental, mejorar en el acceso a la atención especializada y en la calidad en la atención en salud mental al personal de salud que presente problemas o trastornos de salud mental, disminuir los costos económicos, sociales y de salud pública asociados al traslado innecesario de pacientes a los servicios de urgencias o a las instituciones de salud mental, reducir el tiempo requerido para la toma de decisiones terapéuticas en salud, y fomentar la atención integral a partir de la valoración de comorbilidades orgánicas asociadas a la patología mental.

Que en mérito de lo expuesto

ORDENA:

TITULO I

ADOPCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1- ADOPCIÓN: Adóptese la Política Pública de Salud Mental del Municipio de San Cayetano, para el periodo 2023-2033.

ARTÍCULO 2- ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública de Salud Mental Municipio de San Cayetano, se aplicará en el territorio urbano y rural.

ARTÍCULO 3- OBJETO: Establecer lineamientos, orientaciones, ejes y estrategias encaminados a contribuir en el favorecimiento de las condiciones en salud mental, el desarrollo de las oportunidades y capacidades de la población para el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas hacia el fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo humano y social.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS: Son objetivos de la política adoptada por el presente acuerdo a los siguientes:

- Desarrollar acciones promocionales para el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades buscando aportar a la transformación de los imaginarios sociales y culturales que generen comportamientos y entornos protectores para la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos.
- Propender la garantía de los derechos e inclusión, mediante el despliegue de esfuerzos a través de la prestación de servicios integrales y oportunos, contribuyendo a la resolución de problemas de la población.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 5 de 13		

DECRETO

- Fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales en salud pública para la salud mental facilitando así la implementación y sostenibilidad de la Política Municipal.
- Fortalecer la capacidad de respuesta familiar, institucional y comunitaria, frente a la ocurrencia de algún evento, trastorno mental o consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio de San Cayetano.

ARTÍCULO 5- PRINCIPIOS: Los principios que fundamentan la Política Pública de Salud Mental del Municipio de San Cayetano, son:

- **Transectorialidad:** Comprende la acción conjunta y coordinada de los diferentes ámbitos, sectores, organizaciones y demás actores que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.
- **Concurrencia:** Busca que se propicie que los actores en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines de generar una mayor percepción de bienestar y seguridad de las personas.
- **Subsidiariedad:** Participación favorable en apoyo de las actividades que deben lograrse en la comunidad mediante la destinación solidaria de recursos disponibles.
- **Complementariedad:** Busca que los actores sectoriales, intersectoriales y transectoriales se complementen con acciones y recursos.
- **Multiculturalidad:** El reconocimiento a las condiciones culturales diversas a quienes se debe lograr ofrecer garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.
- **Corresponsabilidad:** En el entendido de que toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración.

ARTÍCULO 6- ENFOQUES: La Política Pública de Salud Mental del Municipio de San Cayetano, se sustenta en los siguientes enfoques:

- ENFOQUE DIFERENCIAL:** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de género, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad, las estrategias señaladas en la presente política, deben garantizar la igualdad, equidad, no discriminación y real accesibilidad estas poblaciones.
- ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO:** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander

Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 6 de 13		

DECRETO

- III. **ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA:** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.
- IV. **ENFOQUE POBLACIONAL:** Consiste en identificar, comprender y tomar en consideración las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia de los territorios, a fin de responder a los problemas que de allí se derivan y con orientación a la formulación de objetivos y estrategias de desarrollo para el aprovechamiento de las ventajas del territorio y la superación de los desequilibrios entre la población y su territorio.
- V. **ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** Siendo un abordaje que permite entender las vulnerabilidades y oportunidades de invertir durante cada una de las etapas del desarrollo humano; reconoce que las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones previas en periodos vitales anteriores. El ciclo vital, puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta y se debe recordar que existe diversidad individual y cultural.

ARTÍCULO 7- CONCEPTOS GENERALES: Para efectos de la Política Pública de Salud Mental Municipio de San Cayetano, se establecen las siguientes definiciones:

- **SALUD MENTAL:** Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.
- **PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL:** Es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.
- **PROBLEMAS MENTALES:** Situación que afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero sus manifestaciones no son suficientes para encuadrarlos dentro de un trastorno específico, son más comunes, menos severas y menos persistentes en el tiempo. Sin embargo, con frecuencia son objeto de atención clínica ya que pueden derivar en trastornos mentales. (Minsalud, 2014)
- **TRASTORNOS MENTALES:** Actualmente no existe una manera biológicamente sólida para hacer la distinción entre normalidad y anormalidad mental, tampoco se conocen claramente todas las causas de los desequilibrios en este campo. Sin embargo, mundialmente se aceptan dos clasificaciones de trastornos y problemas mentales (CIE-10 y DSM-V) que orientan a los especialistas en la identificación de cuadros clínicos y definición de diagnósticos.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 7 de 13		

DECRETO

- **ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA:** La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

- **REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD:** Es una estrategia para la prevención, atención, rehabilitación y gestión de riesgos en salud mental que promueve la coordinación intersectorial, mediante la integración de saberes y experiencias de los diferentes actores involucrados corresponsablemente en la planeación, realización y evaluación de acciones integrales que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida y la inclusión de las personas con problemas o trastornos mentales, sus familias y cuidadores, en busca de un efecto sinérgico en el desarrollo social.
- **SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además, las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume. (OMS)
- **ESTIGMA:** Creencia negativa sobre un individuo o un grupo al no encajar de conformidad con las creencias y/o reacciones emocionales de un colectivo ante la incertidumbre que genera desconocer el fondo de la ocurrencia del (los) evento(s).

TITULO II EJES Y ESTRATEGIAS

ARTÍCULO 8- EJES Y ESTRATEGIAS: La Política Pública de Salud Mental del del Municipio de San Cayetano, se estructura a partir de los siguientes ejes y estrategias que organizan las actuaciones, responsabilidades, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la promoción de la convivencia y la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y los problemas de trastornos de salud mental, así:

EJE No. 1: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SALUD MENTAL

A través de éste eje se busca agrupar a todas aquellas acciones intersectoriales orientadas al desarrollo de capacidades individuales, grupales, familiares, comunitarias y poblacionales que le permitan a los sujetos ejercer y gozar de los derechos, y por esta vía vivenciar una salud mental que les permita afrontar los desafíos de la vida, trabajar y establecer relaciones significativas y contribuir a un tejido comunitario basado en relaciones de poder equitativas, dignas y justas para todas y todos.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 8 de 13		

DECRETO

ESTRATEGIAS

- Promover el desarrollo de habilidades para la vida- competencias psicosociales y ciudadanas para la convivencia social y la salud mental que permitan afrontar los retos y riesgos en la población.
- Promover entornos resilientes, saludables y protectores mediante el fortalecimiento de redes de apoyo a nivel familiar, institucional y comunitario.
- Fomentar el involucramiento parental en la cotidianidad familiar para generar vínculos de afecto y confianza, en un ambiente de respeto y autoridad positiva.

EJE No. 2: PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

Este eje orienta las acciones para intervenir los factores de riesgo y el mejoramiento de la capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional.

ESTRATEGIAS

- Desarrollar las capacidades de los dispositivos de base comunitarias o espacios relacionales en los entornos donde se presenten riesgos para la convivencia, problemas y trastornos mentales, riesgo de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia.
- Adaptar las acciones en salud mental de los dispositivos de base comunitaria a la medicina tradicional y las formas organizativas de los grupos étnicos.
- Gestionar acciones intersectoriales de prevención de la conducta suicida en el Municipio, orientadas a la restricción del acceso a medios letales y la gestión de líneas telefónicas de ayuda.
- Identificar y gestionar oportunamente vulnerabilidades, factores de riesgo y alteraciones que inciden en la salud de la mujer gestante, el recién nacido y primera infancia para la prevención de la epilepsia y así mismo promover la identificación y manejo integral de la población diagnosticada.

EJE No. 3: ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL

Este eje busca el fortalecimiento, mejoras de la capacidad existente y la búsqueda de la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso, la pertinencia y la calidad de los servicios, disminuyendo el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas que afecten la convivencia social, a través de la atención integral e integrada de la salud mental.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 9 de 13		

DECRETO

ESTRATEGIAS

- Gestión para la implementación de la ruta integral de atención en salud mental en los servicios de salud del Municipio, con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y las distintas formas que afecten la convivencia social abarcando la gestión para la reorganización e implementación de lineamientos técnicos y operativos en los servicios de salud mental.
- Promover la prestación de servicios primarios para la atención integral en salud mental y epilepsia a las personas en el territorio.
- Incentivar el desarrollo de los servicios especializados en salud mental y epilepsia que se requieran.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del personal de salud en torno a la atención no especializada y especializada de los problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.
- Fomentar en la comunidad la exigibilidad del derecho a la salud mental, en todos sus componentes y en los específicamente ligados con la prevención de factores que afecten la convivencia y la atención de las necesidades en la salud mental, que se generan como consecuencia de la exposición individual y colectiva por diversos eventos en salud mental.

EJE No. 4: REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

Este eje se orienta a lograr la rehabilitación integral y la inclusión (social, familiar, laboral/ocupacional, educativa, religiosa, política, cultural), de las personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante la participación corresponsable de los diferentes sectores en el desarrollo de acciones que transforman los entornos (familiar, laboral, educativo, comunitario) hacia la construcción de comunidades más incluyentes, favoreciendo el desarrollo humano y la calidad de vida de todos sus miembros. Es de carácter sectorial, intersectorial y transectorial.

ESTRATEGIAS

- Implementar a nivel Municipal la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental.
- Identificar y caracterizar a las personas con trastornos mentales, sus familias, cuidadores y comunidad de referencia a nivel municipal a través de responsable local de salud en el Municipio desde la Alcaldía.
- Crear e implementar acciones de reducción del estigma y prevención de la exclusión social.
- Fortalecer las redes socio-institucionales para la gestión de oportunidades sociales, laborales, educativas, recreación y cultura para las personas con trastornos mentales.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
 Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02	
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 10 de 13	



DECRETO

- Fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias para la planeación participativa en salud mental, la evaluación de servicios de salud, la movilización social y la incidencia política.
- Gestionar y monitorear la implementación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en salud mental en el Municipio.
- Apoyar la formación de los actores institucionales y de los agentes comunitarios en rehabilitación basada en comunidad.
- Gestionar la vinculación en diversos consejos, comités y redes municipales para el fortalecimiento de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad en Salud Mental para que puedan aportar a dicha estrategia.
- Incluir la rehabilitación basada en comunidad en los planes de acción Municipal a fin de que sea un mandato para todos los sectores y guíe las acciones de éstos como un hilo conductor de la estrategia.
- Gestionar la estrategia desde una instancia intersectorial de alto nivel en la toma de decisiones, o en cabeza del mismo alcalde municipal, para que todos los actores involucrados asuman su corresponsabilidad en la implementación de la estrategia.

EJE No. 5: GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL

Este eje articula los diferentes procesos de la salud pública a los objetivos, principios y alcance de la presente Política de Salud Mental, mediante la gestión sectorial e intersectorial a fin de promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diferentes entornos de desarrollo.

ESTRATEGIAS

- Realizar los ajustes requeridos para el desarrollo de redes integrales para la atención en salud mental y epilepsia en lo relacionado a:
 - Cualificación y suficiencia del talento humano.
 - Procesos de habilitación y acreditación.
 - Procesos y procedimientos de atención en salud.
 - Mecanismos de contratación y pago.
 - Sistemas de monitoreo y seguimiento de las coberturas y resultados en salud.
 - Fortalecer la vigilancia en salud pública de los eventos de salud mental con énfasis en la conducta suicida y la violencia intrafamiliar.
 - Fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal de Salud Mental.
 - Gestión territorial de la implementación de la Política Pública de Salud Mental.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 11 de 13		

DECRETO

- Promover la creación de planes de prevención y atención a nivel municipal de la conducta suicida.
- Promover la generación, gestión y transferencia de conocimiento Nacional, Municipal y Municipal en materia de salud mental.

EJE No. 6: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Este eje busca el fortalecimiento de factores protectores por curso de vida y entornos orientados al desarrollo de capacidades para el afrontamiento de los retos físicos, emocionales y sociales que impone la vida, favoreciendo respuestas resilientes que permitan la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, y en casos de riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas propender la atención integral de las personas familias y comunidades mediante acciones programáticas, continuas y efectivas, en su reconocimiento como sujetos de derechos.

ESTRATEGIAS

- Promover la creación e implementación de un plan municipal de control de oferta y reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
- Fomentar el fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas mediante el desarrollo de capacidades en personas, familias y comunidades en el curso de vida y de entornos protectores.
- Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental frente al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la intervención para la prevención y reducción de los factores de riesgo en los entornos y el mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria.
- Lograr el tratamiento integral mediante la prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual y la reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Coordinar acciones para el fomento de la rehabilitación integral e inclusión social mediante el fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo comunitarias, sociales e institucionales.
- Promover la gestión, articulación y coordinación sectorial, intersectorial y transectorial, mediante el fomento de desarrollo de capacidades en los procesos de gestión para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas y la participación social en salud de personas familias y comunidades.
- Mantener y actualizar los eventos de salud mental y del consumo de sustancias psicoactivas incluidos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica-SIVIGILA o el sistema que haga sus veces.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 12 de 13		

DECRETO

TITULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL

ARTÍCULO 9- CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL: El Consejo Municipal de Salud Mental de Del Municipio de San Cayetano, será la instancia responsable de hacer el seguimiento y evaluación a las ordenes consignadas en la Ley 1566 de 2012, la Ley 1616 de 2013, Política Nacional de Salud Mental, Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Política Departamental de Salud Mental de Norte de Santander y el Plan Decenal para la Salud pública en lo relativo a la salud mental.

ARTÍCULO 10- CREACIÓN: Créese el Consejo Municipal de Salud Mental, liderado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, quien será la encargada de conformar y convocar dicho Consejo, el cual estará integrado por los señalados, según el artículo 29 de la Ley 1616 de 2013, frente a lo cual podrán hacerse las adaptaciones territoriales conforme la existencia de tales asociaciones y actores en el Municipio.

TITULO IV LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 11- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO EN LOS PLANES DE DESARROLLO: Para garantizar la implementación de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de San Cayetano, es necesaria la incorporación de planes, programas y proyectos integrales en cada Plan de Desarrollo Municipal, como lo plantean la Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) y demás normas relacionadas y vigentes

ARTÍCULO 12 – INTEGRACIÓN: El documento técnico "DOCUMENTO INSUMO POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO" elaborado por el equipo Líder de adopción y adaptación de Política Pública de salud mental, hace parte integral del presente acuerdo

ARTÍCULO 13 -IMPLEMENTACIÓN: Impleméntese la Política Pública de Salud Mental Municipio de San Cayetano 2023-2033, bajo la coordinación técnica de área de salud adscrita a la Alcaldía de Municipio de San Cayetano, quien será el área responsable de la aplicación y ajuste de los planes y programas requeridos para materializar su cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para efectos de la implementación de la Política de Salud Mental, se contará con el apoyo y cooperación de las diferentes Secretarías e instituciones del orden Municipal del Municipio de San Cayetano, que resulte necesaria por la naturaleza de las acciones requeridas en el campo de la salud mental.

ARTÍCULO 14 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El Consejo Municipal de Salud Mental ejecutará acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la Política Pública de Salud Mental, que permitan medir y conocer el impacto y dar continuidad y realizar acciones de mejora de las estrategias propuestas. Para ello, los miembros del Comité deberán presentar de forma anual, un informe que dé cuenta de los avances se han logrado desde sus competencias.

"SAN CAYETANO, UN COMPROMISO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa - San Cayetano - Norte de Santander
Teléfono 5784945 E-mail: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

 NIT: 890501876-4	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-02		 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
	GESTION JURÍDICA		FECHA 04/01/2020	VERSIÓN 2	
	ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 13 de 13		

DECRETO

ARTÍCULO 15- FINANCIACIÓN: Los ejes y estrategias de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de San Cayetano, tendrán las siguientes fuentes de financiación:

- ✓ Recursos propios, recursos del sistema general de participaciones, recursos que se definan en el plan territorial de salud para la dimensión de salud mental y convivencia social, recursos del Plan de Intervenciones Colectivas -P.I.C., recursos provenientes de los fondos de regalías, Recursos de gestión en articulación con la Secretaría de fronteras y cooperación internacional de la Gobernación, ante organismos cooperantes internacionales del sector público y privado u otros recursos que autorice la normatividad vigente en cada periodo.

ARTÍCULO 16: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Municipio de San Cayetano al primero (01) días del mes de diciembre de dos mil veinte tres (2023).

El contenido del documento insumo de política pública del de salud mental hace parte integral del presente acto.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Cayetano, Norte de Santander al primer día (01) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


ANTONIO JOSÉ MARÍN CÁRDENAS
Alcalde Municipal San Cayetano

Proyecto: Beatriz Adriana Peña Hernández- coordinadora de salud pública municipal
 Revisó: Diana Contreras García – Jurídica alcaldía de san cayetano